



COMISIONES DE SERVICIOS DE CARÁCTER INTERDEPARTAMENTAL

PREGUNTAS FRECUENTES

1.- ¿Dónde me puedo informar de cómo va el trámite de la comisión de servicios para la que he sido propuesto?

Se tiene que informar en el Ministerio que ha solicitado la autorización de la comisión de servicios. La Dirección General de la Función Pública autoriza las comisiones de servicio a solicitud de un Ministerio, no del funcionario o funcionaria propuesto, por lo que tendrá que ser ese Ministerio el que le informe, pudiendo dicho Ministerio, si lo considera oportuno, dirigirse a la citada Dirección General.

2.- ¿Puedo solicitar la autorización de una comisión de servicios voluntaria cuando tengo conocimiento de la existencia de un puesto vacante?

No, no se trata de un procedimiento que se inicie a solicitud de una persona interesada. La solicitud de autorización la efectúa el Ministerio que cuenta con la vacante de urgente e inaplazable necesidad de cobertura.

Se podrá mostrar interés ante un Ministerio u Organismo, para que se le tenga en cuenta a la hora de cubrir un puesto para el que cumpla con los requisitos y será ese órgano el que proponga al funcionario/a que considere más adecuado para el desempeño del mismo.

3.- ¿Si se ha solicitado la autorización de una comisión de servicios en la que se me propone para ocupar el puesto y mi Ministerio de origen ha emitido un informe favorable a la misma, es obligado que la comisión sea autorizada?

No, la Secretaría de Estado de Función Pública, en ejercicio de sus competencias, valorará tanto el cumplimiento de todo los requisitos del puesto por parte del funcionario/a propuesto como otros criterios de legalidad y oportunidad.

4.- ¿Puedo solicitar la revocación de una comisión de servicios voluntaria cuando ésta se ha autorizado a mi favor?

El hecho de que una comisión de servicios tenga carácter voluntario implica que una vez prestada esa voluntad por parte del funcionario o funcionaria propuesto, ya sea expresa o tácita, se adquiere un compromiso de ocupación del puesto durante el período por el que se haya autorizado la comisión de servicios.

Solo el Ministerio que solicitó su autorización o aquel en el que la funcionaria o funcionario tiene su puesto reservado podrán valorar la oportunidad de solicitar su revocación y, en su caso, solicitarla de forma motivada.